

Por *Don* de la Obra pía fundada por el *Don* Canónigo Otazá

Catalina dotada en 11 de mayo de 1832.

Maria Lorenza dotada en 18 de junio de 1842.

Agustina y 1^{ra} Martin dotada en 23 de mayo de 1844

Catalina, Maria Lorenza, y Agustina de S.^{ta}
Martin hermanas legítimas huérfanas de Padre natura-
les de la Villa de Igbar de la M. N. y M. L. Provincia
de Piquitaca y residentes en la Anticig. de Mallavia
una de las de la Merindad de Durango de la M. N. y M. L.
Señorio de Vizcaya con el debido respeto hacen presente
a V. S., que Agustina de Múscara y S.^{ta} Martin su
prima carnal natural de la Villa de Vergara de la
misma Provincia de Piquitaca, según acreditan con
las partidas sacramentales que presentan, obtu-
vo la gracia de la indicada Obra pía ahora tres o
cuatro años: las tres exponen consideren que
V. S. atendiendo a su huerfanidad y necesidad en que
se hallan las igualara con la gracia que la tuvo
a esta su prima para que de este modo puedan aten-
tar en sus necesidades actuales: por lo que

Suplican a V. S. se digne hacerlas la
gracia a que esperan, en que recibirían singular
beneficio, y ruegan a Dios que la vida de V. S. muchos
años. Mallavia y Abril 30, de 1844.

Attestado de las Intervenciones. no Sacerdotes

Don Antonio de Marquina

